ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....1
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....7
5. CONCEPTO FINANCIERO.....13
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.....14
7. ESTUDIO DE MERCADO.....23
8. ANALISIS DE MERCADO.....37
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....41
10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....45
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....45
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....47
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....47
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....47
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....49
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....51
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....51
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....54
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....55
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....55
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....55
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....55

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA, con posición de catálogo de gasto rubros A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) A-05-

01-01-001-006 otros minerales, A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios; A-05-01-01-003-004 químicos básicos A-05-01-01-003-005; otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) (material veterinario - plan sanitario preventivo - bovinos); A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión institucional.

De conformidad con la ley 65 de 1993 La, Ley 1709 de 2014, y demás normatividad establece que le corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, establecer los programas de atención social y tratamiento penitenciario dirigidos a los privados de la libertad, buscando que estos estos contribuyan a la resocialización de los PPL, teniendo en cuenta lo anterior el Decreto 4151 de 2011, delegó la responsabilidad misional a la Dirección de Atención y Tratamiento, para que diseñen y orienten las políticas frente a los procesos de atención social y tratamiento penitenciario, por lo tanto la Subdirección de Atención y Tratamiento determina el presupuesto para el desarrollo y fortalecimiento de los programas que se desarrollan para la resocialización y mejora continua, de acuerdo a las partidas asignadas por el Ministerio de Hacienda, por lo tanto, el área de Atención y Tratamiento, Actividades Productivas de la CPMS de Neiva realizó el análisis de necesidades para el desarrollo de estos, bajo los parámetros de la resocialización y de acuerdo a las necesidades del área; se determinó que se CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE

RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025. Atendiendo que se cuenta con presupuesto asignado mediante la Resolución 000003 del 02 enero de 2025 Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2025.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, Participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Así las cosas, se evaluaron las opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad. Las opciones que existen son las siguientes:

- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.

- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

Se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

PLATAFORMA	TIPO DE PROCESO	VALOR PARA APLICAR LA MODALIDAD	NO APLICA	FAVORABLE
SECOPII	MINIMA CUANTIA	NO SUPERAR $ 142.350.000		X
SECOPII	SUBASTA ELECTRONICA	SUPERIOR AL VALOR: $ 142.350.000	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	ACUERDOS MARCO	HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ACUERDOS-MARCO SE IDENTIFICA QUE DESEA COMPRAR ,SEGÚN EL CATALOGO SE INDICA EL VALOR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	GRANDES SUPERFICIES	HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/GRANDES-SUPERFICIES .SE IDENTIFICA EL ARTICULO A COMPRAR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará la entrega de los productos a solicitud realizada por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Disponibilidad para la entrega de los elementos comprados en un término de 5 días hábiles después de haber realizado la solicitud por parte del supervisor del contrato.
b) El contratista será responsable de la entrega de los elementos comprados.
c) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio previo y contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.
d) El Contratista debe realizar la entrega de los productos y servicios solicitados sin costo alguno para la CPMSC de Neiva, por concepto de trasporte, seguros, u otros; los elementos serán recibidos por el almacenista.
e) Dar cumplimiento de las normas ambientales y comerciales vigentes relacionadas al desarrollo de su actividad, importación o comercialización de productos sobre los cuales debe tener manejo especial con el fin de garantizar el adecuado tratamiento a los elementos que puedan afectar el medio ambiente y la salud, también deberá estar sujeto a su cumplimiento, sin embargo, la verificación de dicho desempeño no está sujeto a nuestra competencia.
f) El oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el ICA e INVIMA y demás entidades que regulen la calidad de estos.
g) Los productos y elementos aquí adquiridos son para suplir las necesidades de las actividades productivas de ganadería y granja de la CPMSC Neiva. Según la necesidad más apremiante, por lo que se puede variar las cantidades requeridas por producto; el valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutara según las necesidades presentadas por el Administrador de la actividad

productiva hasta agotar los recursos o hasta el 31 de diciembre del 2025, lo que primero suceda; por ello los oferentes no se deben pasar del valor unitario asignado por ítem o de lo contrario su oferta será rechazada.

h) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudios previos

i) El contratista asume los gastos de transporte, entrega, fletes, empaques y seguros de los elementos que despache en cumplimiento del contrato.

j) Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 7.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, VERSION 7

- El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución.
- Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación.
- Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte.
- Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo.
- Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista.
- La modificación no puede causarla el incumplimiento de una de las partes.
- Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación.
- La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista.
- Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP-, conforme al rigor contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los

intereses de La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva y los fines esenciales del Estado.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía, de acuerdo con concepto jurídico emitido por el la Dra. Kelly Johana Soto Cardozo mediante radicado Gesdoc 2025IE18631 y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral.

"(…) La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a Contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor

precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato

celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben tener lo siguiente:

e. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
f. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y

Servicios.

g. Las condiciones Técnicas exigidas.
h. El valor estimado del contrato y su justificación.
i. El plazo de ejecución del contrato.
j. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe supervisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 3.0%. FIBRA MÁXIMA 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1
2	CONCENTRADO PELETIZADO INDICADO PARA LAS ETAPAS DE PREINICIACIÓN E INICIACIÓN DE LAS TERNERAS Y TERNEROS QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 2.5%. FIBRA MÁXIMA 12.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1
3	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA BOVINOS CON 13% DE PROTEÍNA Y 72 DE TDN (NUTRIENTES DIGESTIBLES TOTALES) COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 13%. PROTEÍNA MÍNIMO 13%. GRASA MÍNIMO 3%. FIBRA MÁXIMO 24%. CENÍZAS MÁXIMO 10%. INGREDIENTES. TORTA DE PALMISTE, TORTA DE PALMISTE EXPELLER, MOGOLLA DE TRIGO CASCARILLA DE SOYA, CASCARILLA DE ALGODÓN, TORTA DE ALGODÓN, SEMILLA DE ALGODÓN FORRAJE BÚFALO, TORTA DE GÉRMEN DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLICERINA, MELAZA Y CARBONATO DE CALCIO.	BULTO POR 40 KG.	1
4	SUPLEMENTO PELETIZADO CON FORMULACIÓN ESPECIAL DE ALTO PERFIL FIBROSO. CON ADICION DE SEMILLA DE ALGODÓN Y MELAZA, DISEEÑADO PARA ESTIMULAR EL RUMEN INCREMENTANDO LA POBLACIÓN RUMINAL Y CAPTURA DE NUTRIENTES, CON TDN 64%, PROTEÍNA MIN. 12%, GRASA MIN. 3%, FIBRA MAX. 40%, CEMIZAS MAX. 12%, HUMEDAD MAX. 13%.	BULTO POR 40 KG	1
5	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS	BULTO POR 30 KILOS	1
6	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 %, CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%, MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. ADICIONADA CON DIFLUBENZURON 1-(4-CLOROFENIL)-3-(2,6-) DIFLUOROBENZOIL) UREA. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG	1
7	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL A BASE DE FENBENDAZOL 25%, INDICADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES EN BOVINOS.	FRASCO DE 500 ML	1
8	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: TIAMINA CLORHIDRATO 22,42 MG, PIRIDOXINA 12,16 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, D-PANTENOL 10 MG, CIANOCOBALAMINA (Vit B12) 600 MCG, EXCIPIENTES C.S.P.1ML. FRASCO PARA PREPARAR DE 100 ML.	FRASCO DE 100 ML PARA PREPARAR	1
9	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G.	FRASCO DE 500 ML	1
10	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A. 500,000 U.I. VITAMINA D3.75,000 U.I. VITAMINA E 50 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	FRASCO DE 250 ML	1
11	REGULADOR ORGÁNICO ENERGIZANTE INYECTABLE, CON AMINOACIDOS, MINERALES Y VITAMINAS. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: FUENTES DE ENERGIA: ATP 500 MG. DEXTROSA ANHIDRA 1000 MG. MINERALES: FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 2100 MG. GLICINA 2100 MG. CLORURO DE MAGNESIO 400 MG. YODURO DE POTASIO 20 MG. SULFATO DE COBALTO 130 MG. VITAMINAS: VITAMINA A PALMITATO 555.000 UI. VITAMINA D3 375.000 UI. VITAMINA E 1.000 UI. CIANOCOBALAMINA (B12).20.000 MCG. TIAMINA HCL (B1). 10 MG. RIVOFLAVINA 5-FOSFATO (B2) 300 MG. PIRIDOXINA (B6) 50 MG. NICOTINAMIDA (B3) .180 MG. AMINOÁCIDOS: L-ARGININA HCL 200 MG. L-FENILALANINA 180 MG. L-HISTIDINA HCL 210 MG. L-ISOLEUCINA 120 MG. L-LEUCINA 310 MG. L-LISINA HCL 2.000 MG. DL-METIONINA. 2000 MG. L-TREONINA 250 MG. L-TRIPTOFANO 210 MG. L-VALINA. 150 MG.	FRASCO DE 500 ML.	1
12	SUSPENSIÓN INYECTABLE INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS BACTERIANAS EN BOVINOS CAUSADAS POR AGENTES GRAM-POSITIVOS Y GRAM-NEGATIVOS SENSIBLES A CEFTIOFUR. CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CONTIENE: CEFTIOFUR CLORHIDRATO 10 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN CAJA CON FRASCOS VIDRIO ÁMBAR POR 100 ML.	FRASCOS POR 100 ML	1
13	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO (AINE) CON ACTIVIDAD ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN PATOLOGÍAS DE ORIGEN NO INFECCIOSO A NIVEL MUSCULOESQUELÉTICO Y OSTEOARTICULAR. DOLOR ASOCIADO AL TRAUMA Y LA CIRUGÍA. CADA 100 ML CONTIENE KETOPROFENO 10,0 G.	FRASCO X 50 ML	1

14	SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN CUTÁNEA, INDICADO COMO COADYUVANTE EN LA CURACIÓN DE HERIDAS EXTERNAS Y PROTECTOR DE TEJIDOS. SUSTANCIA ACTIVA: ALUMINIO (POLVO, MICRONIZADO) 25% PRESENTACION: AEROSOL LATA X 210 ML	AEROSOL LATA X 210 ML	1
15	SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN, INDICADO PARA USO TÓPICO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES. COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 3,21 MG/ML EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION AEROSOL LATA X 140 GR	AEROSOL LATA X 140 GR	1
16	BAÑO DORSAL BOVINOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE: NEMÁTODOS GASTROINTESTINALES: (ADULTOS Y CUARTO ESTADO LARVARIO L4), HAEMONCHUS PLACEI, OSTERTAGIA OSTERTAGI, (INCLUYENDO L4 INHIBIDA), TRICHOSTRONGYLUS AXEI, TRICHOSTRONGYLUS COLUBRIFORMIS, COOPERIA ONCOPHORA, COOPERIA PUNCTATA, COOPERIA SURNABADA, COOPERIA PECTINATA, NEMATODIRUS HELVETIANUS, BUNOSTOMUN PHLEBOTOMUM, OESOPHAGOSTOMUM RADIATUM Y TRICHURIS SPP. (ADULTOS). VERMES PULMONARES: (ADULTOS Y L4) DICTYOCAULUS VIVIPARUS. COMPOSICION: CADA 100 ML CONTIENEN: EPRINOMECTINA 0,50 G. EXCIPIENTES C.S.P.100 ML PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	1
17	BAÑO DORSAL CADA 100 ML DE CONTIENE: FIPRONIL 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML INDICADO PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (*RHIPICEPHALUS* (*BOOPHILUS*) MICROPLUS), NUCHE (*DERMATOBIA HOMINIS*), PIOJOS MASTICADORES (*DAMALINIA BOVIS*), PIOJOS CHUPADORES (*LINOGNATHUS VITULI*), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (*HAEMATOBIA IRRITANS*) Y MIASIS (*COCHLIOMYIA HOMINIVORAX*). PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	1
18	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO ELABORADO EN SILICONA E IMPREGNADO DE PROGESTERONA 0.6 G, INDICADO PARA PROTOCOLOS DE DE SINCRONIZACIÓN DE HEMBRAS BOVINAS PARA REPRODUCCIÓN.	BOLSA X 10 DISPOSITIVOS.	1
19	PREPARACIÓN ALTAMENTE PURIFICADA DE GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG LIOFILIZADO 6.000 UI), RECOMENDADO PARA LA ESTIMULACIÓN DEL CRECIMIENTO FOLICULAR CONDUCIENDO A UNA MAYOR CAPACIDAD OVULATORIA DE LAS HEMBRAS BOVINAS EN PROTOCOLOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) Y TRANSFERENCIA DE EMBRIÓN A TIEMPO FIJO (TETF).	FRASCO CON 6.000 UI DE ECG Y FRASCO CON 30 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL.	1
20	DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: YODO DISPONIBLE MIN 20%	LITRO	1
21	UNGÜENTO CALIENTE ANTIINFLAMATORIA, ANALGÉSICA, ANTIFLOGÍSTICA, EL CUAL CONTIENE ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO Y TREMENTINA PREENTACION FRASCOS POR 350 G.	FRASCOS POR 350 G.	1
22	HEMOSTÁTICO, MADURADOR DE PLAQUETAS ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR. INDICADO PARA PARA EL TRATAMIENTO DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS O QUIRÚRGICAS. COMPOSICIÓN POR ML: ETAMSILATO 125 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCOS POR 10 ML	1
23	POMADA TERAPÉUTICA INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS, HERIDAS, QUEMADURAS Y ECZEMAS EN ANIMALES CADA 100 G CONTIENE BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG Y ÓXIDO DE ZINC 15 MG, OFRECIENDO PROPIEDADES ANTIBIÓTICAS, ASTRINGENTES Y CICATRIZANTES. FRASCOS DE 300 G.	FRASCOS DE 300 G.	1
24	PASTA DESCORNADORA DE USO TÓPICO, A BASE DE HIDROXIDO DE CALCIO E HIDROXIDO DE SODIO.	FRASCO POR 114 G.	1
25	PAJILLA SEXCEL CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN SEXADO.	UNIDAD	1
26	PAJILLA CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN CONVENCIONAL.	UNIDAD	1
27	AGUJA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO, CALIBRE Y TAMAÑOS SURTIDOS.	CAJA POR 100 UNIDADES	1
28	JERINGA DESECHÁBLE POR 5 ML	UNIDAD	1
29	JERINGA DESECHABLE POR 20 ML	UNIDAD	1
30	CANTINA CON CAPACIDAD DE 40 LITROS TAPA CAUCHO, . ESTÁ FABRICADA EN MONOBLOC, EVITANDO REMACHES Y SOLDADURAS FOCO DE CONTAMINACIÓN ELABORADA EN UNA SOLA PIEZA CON: BASE DE ALUMINIO FUNDIDO, QUE DA ESTABILIDAD Y EVITA DEFORMACIONES. ASAS ERGONÓMICAS, FUERTES Y ULTRARRESISTENTES PARA MAYOR SEGURIDAD Y FACILITAR SU TRANSPORTE. PAREDES Y BASE EXTRA GRUESA, PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD EN EL TRABAJO PESADO. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO USO: DOMESTICO. CAPACIDAD: 40 LITROS ANCHO CM: 33.50 LARGO CM: 33.50 ALTO CM: 63.50.	UNIDAD	1
31	BALDE LECHERO ALUMINIO 11 LITROS. FABRICADAS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA, RESISTENTE A IMPACTOS, MARCACIÓN DE MEDIDA LITRO A LITRO. ARO EN LA PARTE SUPERIOR QUE FACILITA EL TRANSPORTE DEL BALDE. ASA CON AGARRE ERGONÓMICO PLÁSTICO PARA MAYOR COMODIDAD EN LA MANIPULACIÓN. MAYOR ESTABILIDAD EN EL PRODUCTO. PREVIENE QUE EL CONTENIDO SE RIEGUE CON FACILIDAD. ALUMINIO DE ALTA PUREZA APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO. CAPACIDAD: 11 LITROS, ANCHO CMS: 33.00, LARGO CMS: 28.70, ALTO CMS: 33.00.	UNIDAD	1
32	FILTRO PARA LECHE PERMITE ELIMINAR DE FORMA SEGURA PARTÍCULAS CONTENIDAS EN EL LÍQUIDO PARA MEJORAR SU CALIDAD E HIGIENE. ATRIBUTOS: AUMENTA LA CALIDAD DE LA LECHE. REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL LÍQUIDO. CONTIENE 3 MALLAS PARA UNA	UNIDAD	1

	FILTRACIÓN OPTIMA. PRACTICO DE UTILIZAR. POSEE ANILLOS PARA AJUSTARSE A TODO TIPO DE CANTINA. TIENE PESTAÑA EN EL RECIPIENTE PARA UNA MEJOR SUJECIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD ANCHO CMS: 37.00 LARGO CMS: 29.50 ALTO CMS: 22.40		
33	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES 50 KG	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1
34	DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA (PARARRAYOS ESTÁNDAR)	UNIDAD	1
35	VARILLA COPPERWELD CON CONECTOR. SISTEMA A TIERRA PARA MEJORAR LA DESCARGA Y PROTEGER EL EQUIPO: INCLUYE ABRAZADERA ALMA DE ACERO 10 – 16 A 10 – 20 RECUBRIMIENTO ELECTROLÍTICO DE COBRE 99.9 DE PUREZA GROSOR DE CAPA DE COBRE 50 MICRAS LONGITUD DE 1.80 CM	UNIDAD	1
36	AISLADOR PARA CERCA ELÉCTRICA PIVOTE - PUNTILLA	BOLSA X 100 UN	1
37	AISLADOR OVALADO PARA CERCA ELÉCTRICA (PERA, INICIO FIN)	UIDAD	1
38	1 KIT PARA PORTILLO O PUERTA QUE INCLUYE (2 RESORTES DE 3 METROS, 2 MANIGUETAS, 2 PORTA MANIGUETAS Y 4 RECIBIDORES DE MANIGUETA).	KIT	1
39	TENSOR ESQUINERO GALVANIZADO CON AISLADOR	UNIDAD	1
40	VOLTIMETRO DE LUCES: MEDIDOR DE VOLTAJE CON ESCALAS DE LUCES INDISPENSABLE PARA MEDIR EL ESTADO DE LA CERCA ELÉCTRICA. MATERIAL COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CUBIERTA PLÁSTICA POLIETILENO, PUNTAS Y LÁMINAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1
41	VACUNA EN SUSPENSIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CLOSTRIDIALES EN BOVINOS: CADA DOSIS DE 2 ML CONTIENE: CLOSTRIDIUM CHAUVOEI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SEPTICUM: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SORDELLI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM HAEMOLYTICUM (CLOSTRIDIUM NOVYI TIPO D): ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS C (TOXOIDE ß): ≥300 DL50. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS D (TOXOIDE Ξ): ≥2000 DL50. CLOSTRIDIUM NOVYI B: ≥600 DL50. CLOSTRIDIUM TETANI: ≥105 DL50. MANNHEIMIA HAEMOLYTICA (PASTEURELLA HAEMOLYTICA): ≥5 X 108 UFC PASTEURELLA MULTOCIDA: ≥5 X 108 UFC	FRASCO POR 25 DOSIS	1
42	SUSPENSIÓN DE ESPOROS VIVOS ATENUADOS DE *BACILLUS ANTHRACIS*, CEPA STERNE F-34, CULTIVADA POR FERMENTACIÓN. VACUNA PARA LA INMUNIZACIÓN ACTIVA DE BOVINOS, EQUINOS, OVINOS Y PORCINOS SANOS DE 6 MESES EN ADELANTE CONTRA EL CARBÓN BACTERIDIANO, ÁNTRAX O "PESTE RAYO".	FRASCOS POR 25 DOSIS	1
43	VACUNA REPRODUCTIVA: CULTIVOS INACTIVADOS DEL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR) Y DE LA DIARREA VIRAL BOVINA/ENFERMEDAD DE LAS MUCOSAS (BVD/MD), CAMPYLOBACTER FETUS FETUS, CAMPYLOBACTER FETUS VENEREALIS, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVARES POMONA, WOLFFI, HARDJO, CANICOLA E ICTEROHAEMORRHAGIAE Y LEPTOSPIRA BORGPETERSENII SEROVAR TARASSOVI, CON ADYUVANTE OLEOSO EN DOBLE EMULSIÓN.	FRASCOS POR 20 DOSIS	1

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025,** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121500	A (MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL)	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	PIENSO PARA GANADO
50161509	PRODUCTO DE USOS FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTO	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES

			PRODUCTOS DE CONFITERÍA		
12352107	MATERIAS PRIMAS	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	COMPUESTOS Y MEZCLAS	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS	SALES ORGÁNICAS O SUS SUSTITUTOS
51191905	PRODUCTO DE USO FINAL	MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTE QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTO DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	SUPLEMENTO VITAMÍNICOS
10171605	A (MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL)	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERVICIDAS	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	FERTILIZANTE DE NITRÓGENO - FOSFORO - POTASIO NPK
51101557	PRODUCTO DE USOS FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSOS	ANTIBIÓTICO	OXITETRACICLINA
42121600	E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS	MEDICAMENTOS VETERINARIOS
42142609	PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADOS DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS	JERINGAS CON AGUJA PARA USOS MEDICO
11131602	MATERIAS PRIMAS	MATERIAL, MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	MATERIAL ANIMAL NO COMESTIBLE	OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES	SEMEN.
51101700	PRODUCTO DE USO FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSOS	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS DESPARASITANTES	ANTIPARASITARIO
39121621	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMA ELÉCTRICO E ELIMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LOA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	ACCESORIOS Y APARATOS DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS

a) LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen**”.***

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Según oficio. No.2025IE0036627 del 28 de enero del 2025, suscrito por el funcionario responsable del área de contabilidad – Gestión Corporativa del Establecimiento, DG. Castañeda Cardozo Fabian, el proceso contractual estará sujeta a las siguientes retenciones:

RUBRO	**CONCEPTO**	**REC**	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-001-001	OTROS MINERALES	26	*“En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000.” Y de acuerdo al certificado N° MJD-CER25-0000136-10000 expedido por el ministerio de justicia y del derecho.*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	26		
A-05-01-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	26		
A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	26		
A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	26		
A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	26		

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.
PRESUPUESTO TOTAL $ 9.080.560,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través de la plataforma SECOPII, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero, técnico y la revisaran por parte del comité se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área de contracción podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del SECOPII, a los oferentes o a terceras personas se considera pertinente. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, nos permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes, quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONA JURÍDICA: cuando se trate de personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por

lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas que la Ley les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto para contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del EPMSC de NEIVA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, el EPMSC de NEIVA las aplicará de acuerdo con las disposiciones legales.

OFERENTES EXTRANJEROS: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código

de Comercio, si es el caso.

a. DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el canon 5 de la Ley 1882 de 2018.

i. PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

ii. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del "ANEXO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

i. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
iii. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán

presentar fotocopia de su documento de identificación: Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

iv. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana. Deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

iii. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

iv. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. Ver anexo No. 4 modelo del Acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva - INPEC.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar.
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto el consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento hará que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva – INPEC, tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del consorcio para todos los efectos legales.

v. REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de

Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

vi. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia de acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

vii. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

viii. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente

y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

ix. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

x. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

xi. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

xii. **FOTOCOPIA DEL RUT**: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

xiii. **CUMPLIMIENTO DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, **adjuntando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de los seis meses relacionados,** de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al lapso mencionado.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la constancia de cumplimiento y demás documentos antes referidos para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud mediante la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

Nota: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley Decreto 019 de 2012y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

xiv. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. Adjuntar documento.

xv. **ANEXAR certificado** REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

xvi. **FORMATO SIIF:** El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como ANEXO No. 5. "INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF"

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los

integrantes debe diligenciar el formato y ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

xvii. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN**. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción. Ver anexo 7.

xviii. El oferente deberá presentar junto con su oferta, copia del Registro expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como comercializador de insumos agropecuarios de conformidad con lo estipulado en la Resolución 90832 del 26 de enero de 2021. REQUISITO HABILITANTE

xix. EXPERIENCIA

a) El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones de los contratistas que respalden Ia experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:
a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando Ia experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta Ia participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide Ia certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de Ia certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

b) <u>Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas</u>

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica: Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO NO. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

<u>7. ESTUDIO DE MERCADO</u>

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, procederá a la elaboración, del análisis del sector para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025. y dejar constancia mediante el presente documento.

ECONÓMICO:

Definición Técnica

El sector ganadero o ganadería es una parte del sector primario cuya actividad económica consiste en la cría, domesticación y explotación con fines de producción.

Tipos de ganadería

Dependiendo del lugar, del ganadero y de la forma en que se explota el ganado podemos diferenciar entre distintos tipos de ganadería.

Ganadería extensiva: Se trata de un sistema de ganadería que trata de producir al aire libre. Esto es, aprovechando el medioambiente como recurso. Los expertos indican que se trata de la producción de mayor calidad, ya que el ecosistema provee de todo lo necesario para el alimento y mantenimiento del ganado.

Ganadería intensiva: Cuando hablamos de ganadería intensiva estamos haciendo referencia al ganado que se encuentra en establos. La ganadería intensiva es menos costosa a nivel monetario. El ganado, por tanto, no puede desplazarse a su libre albedrío.

EL SECTOR GANADERO EN LA ECONOMÍA

El sector ganadero, como parte del sector primario, suele perder peso proporcionalmente a medida que el país o región es más avanzado. Así en las economías avanzadas el peso sobre el producto interior bruto (PIB) es bastante pequeño en comparación con economías emergentes o países en vías de desarrollo.

Entre los países con más cabezas de ganado (así se contabiliza el tamaño del ganado), se encuentran países como Brasil, Colombia y Argentina en Latinoamérica, México en América Central, Estados Unidos y Canadá en América del Norte, Rusia en Europa y la India en Asia.

Recuperado de: https://economipedia.com/definiciones/sector-ganadero.html#:~:text=El%20sector%20ganadero%20o%20ganader%C3%ADa,con%20fines%20alimenticios%20o%20no

EL SECTOR DE GANADERÍA BOVINA EN COLOMBIA

La ganadería colombiana ha mostrado importantes avances en las últimas décadas. Este proceso ha implicado políticas institucionales del Estado Colombiano y el esfuerzo gremial de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN). Con el apoyo financiero por los recursos parafiscales canalizados por el Fondo Nacional de Ganado (FNG). Pese a la obtención de logros significativos en el aspecto sanitario, transferencia tecnológica y modernización de los procesos de sacrificio, el ritmo de

transformación del sector no es suficiente frente al escenario actual de globalización, siendo necesario agilizar dicho proceso de modernización de la ganadería colombiana.

En la actualidad la ganadería colombiana, participa con cerca de 3,6% del PIB Nacional, un porcentaje apreciable para una actividad individual y sobre todo rural. Dentro del sector agropecuario su importancia es indiscutible, con un 27% de participación dentro del PIB agropecuario y un 64% de PIB pecuario.

La ganadería y el desarrollo económico

La teoría del desarrollo económico mantiene una relación positiva y decreciente entre el crecimiento económico y el sector agropecuario. La idea del desarrollo del siglo XX consideraba que gran parte del cambio estructural de una economía, implicaba una disminución del sector primario en su participación en el PIB, y un aumento significativo de los sectores modernos en la dinámica de la economía (Syrquin, 1988).

En este contexto los modelos desarrollistas implementados en Colombia, tendieron a reducir de forma significativa la participación del sector primario en la economía. No obstante, la estrategia de los países capitalistas avanzados como Australia, Canadá y Nueva Zelanda, consistente en utilizar su abundancia relativa de recursos en el apalancamiento del desarrollo económico. En otro caso, se evidencia un rol negativo en el crecimiento económico de la abundancia de recursos naturales, en la perspectiva de que esta riqueza permitía la financiación de conflictos nacionales y fortalecía el mantenimiento de economías con sistemas corruptos y rentistas. (Sachs y Wagner, 1997).

La relación entre el valor agregado agrícola en el PIB y el ingreso per capita es inversa. Esto es los mayores ingresos per capita a nivel mundial se relacionan de forma negativa con la participación del valor agregado agrícola. Es evidente que el mayor efecto en los países de ingresos altos lo tienen los sectores modernos como la industria manufacturera y los servicios

Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-68052008000100012#:~:text=En%20la%20actualidad%20la%20ganader%C3%ADa,un%2064%25%20de%20PIB%20pecuario

2025: Año de cautela para las cadenas cárnica y láctea en Colombia Por CONtexto ganadero - 30 de septiembre 2024:

El sector ganadero colombiano mira con prudente optimismo hacia el año 2025, después de atravesar un periodo de desafíos económicos y de seguridad. Según las proyecciones de la Oficina de Planeación y Estudios Económicos de Fedegán-FNG, el próximo año podría marcar el inicio de una recuperación gradual para el sector ganadero en nuestro país.

De acuerdo con el informe «Entorno actual de las cadenas de valor de la ganadería colombiana» de la Oficina de Planeación y Estudios Económicos de Fedegán-FNG (que usted puede consultar aquí), la desaceleración que experimentó el país en los primeros meses de 2024, producto de altas tasas de interés y una inflación persistente, afectó directamente el consumo de bienes como la carne y los lácteos.

Sin embargo, con un crecimiento de la economía proyectado en 2,7 % en 2025 (una mejora en comparación al pronóstico de 1,8 % para 2024) y una reducción de la inflación, que podría estabilizarse en torno al 3% en 2025, permita una mayor dinamización del consumo. (Lea en CONtexto ganadero: Balance semestral del sacrificio: más consumo interno y muchas menos exportaciones en 2024) A juicio de Óscar Cubillos, jefe de la Oficina de Planeación y Estudios Económicos de Fedegán-FNG, el próximo año podría marcar el inicio de una recuperación gradual para las cadenas cárnica y láctea del país, luego de 4 años de fuertes golpes que comenzaron con la pandemia en 2020 y continuaron el paro nacional en 2021 y la desaceleración de 2022 y 2023. Aunque en 2024 se vio una recuperación, esta no fue plena:

«El 2024 no fue ni el mejor ni el peor de los años para la economía nacional. Ha sido un punto de inflexión, donde se rompe la tendencia de pasar de un decrecimiento a un leve crecimiento, pues hasta el primer trimestre de este año veníamos en desaceleración. Como en 2023 tuvimos un escenario de estancamiento, la pequeña recuperación del segundo semestre de 2024 es positiva, pero tampoco es que haya tenido resultados sobresalientes».

Un factor determinante en este contexto es el incremento del salario mínimo, que se espera aumente un 7,69%, alcanzando los 1.400.000 pesos colombianos. Esta medida, junto con la estabilización de los precios, podría traducirse en una mayor capacidad adquisitiva para las familias, lo que beneficiaría directamente a los sectores cárnico y lácteo, especialmente en la demanda de productos básicos como la leche y la carne.

Cadena cárnica: estabilidad interna y desafíos externos

El sector cárnico colombiano enfrenta varios retos para el 2025. Aunque el precio de la carne se ha mantenido relativamente estable en 2024, con un incremento en el IPC

de apenas 0,53%, las exportaciones han perdido competitividad debido a la apreciación del peso colombiano frente a monedas como el real brasileño. Este fenómeno ha desincentivado la exportación de carne y animales en pie, afectando los ingresos de los productores.

A pesar de estos obstáculos, se espera que el sacrificio formal de bovinos muestre una recuperación gradual en 2025, impulsado por una mayor estabilidad en los precios internos y una mejora en las condiciones macroeconómicas, como la tasa de interés y el tipo de cambio. A finales de septiembre de 2024 la tasa de interés está en 10,74 %, mientras que la inflación anual es de 6,86%. Como explicó Cubillos, todavía está alta, pues debería estar alrededor 8 a 8,5 %.

«¿Qué se esperaría en 2025? Que la tasa de interés esté muchísimo más baja porque eso reaviva el consumo. Por su parte, la tasa de cambio podría repuntar un poco porque estamos en los escenarios que el mercado percibe como riesgosos, lo que hace que la tasa de cambio fluctúe hacia arriba. Además, con la baja de la tasa de interés, la tasa de cambio también va a subir por temas de rentabilidad de capitales», precisó el experto.

Respecto a la cadena cárnica, el economista advirtió que la competencia desleal por parte del sacrificio clandestino sigue siendo una preocupación significativa, con estimaciones que indican que entre el 40 % y el 45 % del sacrificio total en el país se realiza de manera ilegal. Este problema afecta tanto a los productores como a la industria frigorífica formal, que continúa luchando por mantener su rentabilidad.

En términos de consumo, se espera que los colombianos mantengan un nivel promedio de 18 kg/persona de carne de res en 2024, pero con la posibilidad de una leve mejora en 2025 gracias al aumento del ingreso disponible. No obstante, el consumo clandestino de carne, debido a su menor precio, sigue siendo una amenaza para la cadena de valor formal, que enfrenta dificultades para competir en igualdad de condiciones.

Cadena láctea: exceso de oferta y precios en caída

La cadena láctea, por su parte, ha sufrido una crisis prolongada que ya lleva más de 18 meses, causada en gran parte por la caída del consumo de leche en el país. Desde 2021, el consumo per cápita de leche ha disminuido en más de 15 litros por persona, una tendencia que, según las proyecciones, podría continuar en 2025 si no se toman medidas correctivas. (Lea en CONtexto ganadero: "Precio del litro de leche al productor disminuiría 28 % y se pagaría a $1.348": Óscar Cubillos de Fedegán)

El exceso de oferta ha provocado una caída en los precios pagados al productor, a pesar de un aumento del 6,4% en la producción de leche cruda en el segundo trimestre de 2024. Cubillos comentó: «En leche hay una problemática muy particular, pues los comercializadores industriales no han querido bajar precios, a sabiendas de que el pago al productor ya ha bajado. Pero bueno, el consumo también viene tomando dinamismo».

El exceso de oferta en el sector lácteo ha sido otro de los problemas que han afectado a los productores. En 2024, se registró un crecimiento del 6,4 % en la producción de leche cruda en el segundo trimestre, pero este aumento en el volumen no se ha traducido en un mayor valor, ya que los precios pagados al productor han caído considerablemente. Para 2025, las condiciones climáticas podrían ser un factor decisivo: se anticipa un clima más seco, lo que podría reducir la producción y equilibrar el mercado.

Otro desafío para el sector es el alto nivel de inventarios de leche en polvo, que ha llevado a las industrias procesadoras a acopiar menos leche fresca, lo que afecta directamente a los productores. A pesar de las medidas temporales, como un arancel adicional del 4,86% a las importaciones de leche en polvo desde Estados Unidos, los efectos han sido mínimos, y se espera que el gobierno continúe evaluando soluciones más sostenibles para proteger la producción nacional.

Importaciones, competitividad y seguridad

Un tema que afecta tanto a la cadena cárnica como a la láctea es la competencia de productos importados. En el caso de la carne de res, si bien las importaciones representan solo el 1,7 % de la producción formal, la entrada de pollo y cerdo importados, que suman 97.000 toneladas en 2024, ha generado una fuerte competencia para la carne bovina.

En el caso de los lácteos, las importaciones han alcanzado las 38.000 toneladas hasta julio de 2024, lo que equivale a más de un mes de acopio para la industria nacional. Esto, sumado a la falta de contribuciones fiscales de estos productos importados, ha generado una desventaja competitiva para los productores colombianos.

El ajuste del salario mínimo también jugará un papel importante. Como indicó el experto, el reajuste al salario mínimo que en los años anteriores había más elevado por las pasadas inflaciones (en 2023 subió 16 % y en 2024 12 %), este año podría ser menor, de entre 6 y 7 %. Este ajuste más moderado podría ayudar a controlar los costos de producción sin sacrificar el poder adquisitivo de los trabajadores.

Sin embargo, Cubillos advirtió que 2025 no será necesariamente «el mejor año», pues si bien la economía podría mejorar, un factor crítico que no se puede ignorar es la seguridad. Así lo reconoció al hablar sobre la creciente preocupación de los ganaderos: «Nuestra actividad se desarrolla en lo rural, y si en las grandes ciudades hay un grave problema de orden público, en el campo es mucho peor».

El aumento en crímenes como el abigeato, el carneo, la extorsión y el secuestro ha creado un ambiente de incertidumbre que afecta directamente la inversión y el consumo en el sector, mientras que este año el número de ganaderos asesinados está volviendo a niveles que no se veían hace 20 años.

«Cuando hay una situación de inseguridad y de afectación en el orden público, no solamente es el efecto en quién fue afectado directamente, sino que se genera una situación de miedo. Y para la variable inversión nada más espantoso que el miedo», apuntó.

7.2 REGULATORIO:

De acuerdo con la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 "por la cual de decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021" y el decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la resolución 000003 de enero 04 de 2021, "por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la vigencia fiscal 2021" y destino partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 33 del Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020 estableció: "Articulo 33. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 se define de la siguiente forma…02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN…" 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la

adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN…"

Se tiene en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Actualmente el INPEC Según resolución No. 000003 del 03 de enero del 2022, proferida por la Dirección General del INPEC, mediante el cual aprobó el presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2022.

Otras regulaciones son la sustentación de toda actividad económica pública o privada que se desarrolle en el territorio Colombiano se sustenta en los artículos y normas nacionales, no obstante el marco normativo que regula la actividad empresarial sin importar la naturaleza de los bienes y servicios que se comercialicen nace en el Código del Comercio que contiene la regulación general y especial de las sociedades comerciales y la sucursal de sociedad extranjera, la Ley 222 de 1995 modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones, la ley 1014 de 2006 establece la posibilidad y los requisitos para que sociedades de emprendimiento, constituidas a partir de la entrada en vigencia de esta ley, pudieran ser constituidas mediante documento privado, la Ley 1258 de 2008 Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada, la Circular Reglamentaria DCIN 83 del Banco de la República de Colombia reglamento la inversión extranjera, la ley 1429 de 2010 estableció la formalización y generación de empleo, el Decreto 19 de 2012 define la regulación a través de la cual se suprimen o reforman regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, la Ley 1607 de 2012 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

La ley 1819 del 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Aspecto social Interno:

En el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, existen alrededor de 1.413 Privados de la Libertad, que requieren diferentes espacios donde desarrollan programas que los rehabilita, y les dan la oportunidad de resocializarse, entre ellos se encuentra la actividad productiva de Ganadería.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público: Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de empresas, en condiciones legalmente establecidas, lo anterior se ve reflejado en el análisis de mercado de las cotizaciones aportadas cumpliendo con los requisitos exigidos.

Se puede considerar que una definición de uso común en círculos comerciales es la siguiente: "Una empresa es un sistema con su entorno definido como la industria en la cual se materializa una idea, de forma planificada, dando satisfacción a demandas y deseos de clientes, a través de una actividad comercial". Requiere de una razón de ser, una misión una estrategia, objetivos, tácticas y políticas de actuación. Se necesita de una visión previa, y de una formulación y desarrollo estratégico de la empresa. Se debe partir de una buena definición de la misión, y

la planificación posterior está condicionada por dicha definición. La Comisión de la Unión Europea sugiere la siguiente definición: Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas, y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

La distribución es una de las 4P del marketing mix y es también conocida por la P de plaza o place.

- Producto.
- Precio.
- Promoción.
- Plaza (distribución).

De forma alternativa, los canales de distribución también son conocidos como canales de marketing o canales de distribución de marketing.

1. Fabricante o productor

Es la primera pieza del sistema. Coge los inputs (es todo aquel factor materias primas, productos intermedios o semi-manufacturados o energía o factores de producción y los transforma en bienes o servicios a comercializar outputs (Producto o mercancía, resultado de un proceso productivo.)
En el proceso de fabricación de un producto puede haber, a su vez, más de una etapa, pero en cualquier caso es un proceso diferente al de distribución.

2. Mayorista

Es el primer eslabón en la cadena tras el fabricante. Son empresas que adquieren el producto al por mayor para su posterior venta a menor escala. Para ello necesitan disponer de una gran capacidad de almacenamiento y rara vez venderán directamente al consumidor final.
Su negocio se basa en trabajar con grandes volúmenes. Compran grandes cantidades de productos y aprovechan su capacidad logística para almacenarlos y distribuirlo hacia otros mayoristas o minoristas.
Suelen estar especializados en alguna familia de productos.

3. Minorista

Los minoritas, detallistas o retailers son la última parte del canal de distribución ya que venden directamente al consumidor final. Pueden adquirir productos a mayoristas

o directamente a fabricantes y, aunque pueden estar muy especializados, suelen trabajar con varios mayoristas y productores.

4. Mercado de distribución

Plataforma de distribución, logística y comercialización de productos. Es un gran mercado donde se produce el intercambio entre mayoristas y minoristas. Los productos que se negocian suelen ser productos frescos y perecederos.

Tipos de canales de distribución por niveles

Atendiendo al número de intermediarios que lo forman, podemos subdividir los canales de distribución:

- Canal directo: es el más corto. En un canal directo el productor vende directamente al consumidor final, sin intermediarios y es el habitual en venta de servicios. El modo en el que se realiza la venta puede ser cara a cara o a través de Internet, pero en todo caso sin la presencia de mayoristas.

- Canal indirecto: el proceso de distribución se realiza con la participación de intermediarios. En función del número de manos por las que pasa el producto podemos subdividir el canal:
 - Corto: cuando solo hay un intermediario, es decir, el producto atraviesa dos cambios de manos: fabricante ->distribuidor -> consumidor
 - Largo: sucede cuando el producto es distribuido en primaria instancia por un mayorista. Desde el fabricante al consumidor el bien cambia al menos 3 veces de manos fabricante -> mayorista -> minorista -> consumidor.

Puede suceder que haya más intermediarios: almacenista, distribuidor, comercializador, revendedor… Además, algunos de estos añadirán valor al producto.

Ventajas, desventajas y características de los canales de distribución.

Ventajas canal directo:

- Conexión directa: cercanía fabricante – usuario.
- Márgenes mayores: al no aparecer un intermediario que se lleva una parte del beneficio.
- Ágil: se pueden atender servicios más rápido.
- Apreciado: muchos usuarios valoran el contacto directo con el productor.

Desventajas canal directo:

- Especialización: el proceso de fabricación no tiene nada que ver con el de distribución y comercialización, por lo que un intermediario puede hacer mejor el trabajo.
- Infraestructura: el fabricante no dispone de la infraestructura óptima para la distribución por lo que la calidad del servicio decae.
- Limitación geográfica: el ámbito de alcance para la venta física de un producto está limitado al lugar donde se produce.

Aunque muchas de las desventajas de los canales de distribución directos son a su vez ventajas de los indirectos.

Ventajas canal de distribución indirecto:

- Alcance: la red de distribución de un intermediario, bien con establecimientos propios o bien con franquicias, permite la venta física de un producto en más lugares.
- Almacenaje: los mayoristas cuentan con la infraestructura para almacenar y distribuir en función de la demanda mientras que el fabricante necesita dar salida a la producción.
- Redistribución: más agentes económicos se benefician por el camino y más puestos de trabajo se crean (positivo para la salud económica del país).

Desventajas canales de distribución indirectos

- Lentitud: añadir intermediarios ralentiza la distribución.
- Costoso: en el precio final repercuten las comisiones que se llevan mayoristas, minoristas, etc.
- Contaminante: la distribución a gran distancia supone incurrir en transportes que contaminan el medioambiente. Los defensores de la compra de productos de cercanía son críticos con los canales de distribución largos.
- Confianza: a medida que el producto se aleja de su origen, el consumidor va perdiendo confianza en el vendedor. Esto no sucede en los canales directos, donde el usuario sabe a quién acceder en caso de cualquier problema.

En el mundo de los productos físicos, aunque las nuevas tecnologías hayan ayudado, los canales de distribución convencionales siguen siendo la forma más habitual de trabajar.

Dentro de los potenciales oferentes se encuentran los fabricantes directos del producto, así como mayoristas cuyo objeto comercial está directamente relacionado con la comercialización de **insumos agropecuarios**, destacándose las empresas que han sido posesionado en el mercado de la región.

7.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los potenciales oferentes son distribuidores mayoristas y minoristas de la ciudad de Neiva, los cuales están en capacidad de garantizar la entrega a tiempo y la calidad del producto teniendo en cuenta la cercanía.

- COMITE DE GANADEROS DEL HUILA NIT 891.100.630-2. Actividades registradas en el RUES:

8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
4773 comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
9411 actividades de asociaciones empresariales y de empleadores

- QUINTERO MOSQUERA RICARDO: identificado con NIT 12.111.956-6, Actividades registradas en el RUES:

4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

- VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA: identificado con NIT 26.427.416-9, Actividades registradas en el RUES:

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
7500 Actividades veterinarias

- AGROCAMPOS.A. S: identificado con NIT 860.069.284-2, Actividades registradas en el RUES:

4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

7.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ha adquirido materia prima para los diferentes procesos de producción a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

La Actividad productiva Ganadería del EPMSC – Neiva requiere la adquisición de productos e insumos con el fin de mejorar las condiciones de ganadera de esta actividad productiva.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los tres (3) últimos años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2022	139-MC-11-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA NOVILLA Y/O VACA DE PRIMER PARTO CON PREÑEZ COMPROBADA DE MÍNIMO 5 MESES JUNTO CON EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE GRANJA Y GANADERÍA BOVINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA	MINIMA CUANTÍA	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	7.951.800
2023	139-MC-09-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERIA Y GRANJA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA.	MINIMA CUANTÍA	INVERSIONES AGROCOSUR S.A.S	7.443.862
2024	139-MC-005-2024	EJECUTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS JUNTO A INSUMOS HORMONALES Y APLICADORES PARA	MINIMA CUANTÍA	COMITE DE GANADEROS DEL HUILA NIT 891.100.630-2	$7.322.338

		INSIMINACION EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA DURANTE LA VIGENCIA 2024.			

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos similares que comparten características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL PROCESO
2024	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	563-2024	SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, SALES MINERALIZADAS Y SUPLEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ACADÉMICOS PECUARIOS (AVES, BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS) DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES ARMERO, LA REFORMA Y EL RECREO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	84.000.000
2024	UNIVERSIDAD DE CALDAS.	OSU 226-2024	SUMINISTRAR CONCENTRADOS PARA BOVINOS APA LECHE 18 ESPECIAL, ENTRE OTROS CONCENTRADOS CON DESTINO A LAS 3 GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS PARA ENTREGAS PARCIALES.	178.524.000
2025	MUNICIPIO DE ALBAN	MC-004-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	6.500.000

8. ANALISIS DE MERCADO

Los **valores** aquí presentados serán el precio techo de cada producto para para la oferta económica, se solicitó cotización vía a empresas y establecimiento de comercio de la región que tienen actividad comercial acorde al objeto del presente estudio previo. Se reciben dos (02) cotizaciones que son usadas como base en la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes en el presente estudio de mercado. En la siguiente tabla se informa los valores de cada producto cotizado.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 3.0%. FIBRA MÁXIMA 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 83.810	$ 85.714
2	CONCENTRADO PELETIZADO INDICADO PARA LAS ETAPAS DE PREINICIACIÓN E INICIACIÓN DE LAS TERNERAS Y TERNEROS QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 2.5%. FIBRA MÁXIMA 12.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 89.524	$ 92.381
3	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA BOVINOS CON 13% DE PROTEÍNA Y 72 DE TDN (NUTRIENTES DIGESTIBLES TOTALES) COMPOSICIÓN:	BULTO POR 40 KG.	1	$ 64.762	$ 68.571

	HUMEDAD MÁXIMO 13%. PROTEÍNA MÍNIMO 13%. GRASA MÍNIMO 3%. FIBRA MÁXIMO 24%. CENÍZAS MÁXIMO 10%. INGREDIENTES. TORTA DE PALMISTE, TORTA DE PALMISTE EXPELLER, MOGOLLA DE TRIGO CASCARILLA DE SOYA, CASCARILLA DE ALGODÓN, TORTA DE ALGODÓN, SEMILLA DE ALGODÓN FORRAJE BÚFALO, TORTA DE GÉRMEN DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLICERINA, MELAZA Y CARBONATO DE CALCIO.				
4	SUPLEMENTO PELETIZADO CON FORMULACIÓN ESPECIAL DE ALTO PERFIL FIBROSO. CON ADICION DE SEMILLA DE ALGODÓN Y MELAZA, DISEEÑADO PARA ESTIMULAR EL RUMEN INCREMENTANDO LA POBLACIÓN RUMINAL Y CAPTURA DE NUTRIENTES, CON TDN 64%, PROTEÍNA MIN. 12%, GRASA MIN. 3%, FIBRA MAX. 40%, CEMIZAS MAX. 12%, HUMEDAD MAX. 13%.	BULTO POR 40 KG	1	$ 62.857	$ 64.762
5	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS	BULTO POR 30 KILOS	1	$ 29.524	$ 31.429
6	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 %, CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%, MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. ADICIONADA CON DIFLUBENZURON 1-(4-CLOROFENIL)-3-(2,6-) DIFLUOROBENZOIL) UREA. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG	1	$ 129.524	$ 133.333
7	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL A BASE DE FENBENDAZOL 25%, INDICADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES EN BOVINOS.	FRASCO DE 500 ML	1	$ 87.000	$ 88.000
8	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: TIAMINA CLORHIDRATO 22,42 MG, PIRIDOXINA 12,16 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, D-PANTENOL 10 MG, CIANOCOBALAMINA (Vit B12) 600 MCG, EXCIPIENTES C.S.P.1ML. FRASCO PARA PREPARAR DE 100 ML.	FRASCO DE 100 ML PARA PREPARAR	1	$ 41.500	$ 43.000
9	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G.	FRASCO DE 500 ML	1	$ 237.000	$ 235.000
10	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A. 500,000 U.I. VITAMINA D3.75,000 U.I. VITAMINA E 50 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	FRASCO DE 250 ML	1	$ 170.000	$ 275.000
11	REGULADOR ORGÁNICO ENERGIZANTE INYECTABLE, CON AMINOACIDOS, MINERALES Y VITAMINAS. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: FUENTES DE ENERGIA: ATP 500 MG. DEXTROSA ANHIDRA 1000 MG. MINERALES: FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 2100 MG. GLICINA 2100 MG. CLORURO DE MAGNESIO 400 MG. YODURO DE POTASIO 20 MG. SULFATO DE COBALTO 130 MG. VITAMINAS: VITAMINA A PALMITATO 555.000 UI. VITAMINA D3 375.000 UI. VITAMINA E 1.000 UI. CIANOCOBALAMINA (B12).20.000 MCG. TIAMINA HCL (B1). 10 MG. RIVOFLAVINA 5-FOSFATO (B2) 300 MG. PIRIDOXINA (B6) 50 MG. NICOTINAMIDA (B3) .180 MG. AMINOÁCIDOS: L-ARGININA HCL 200 MG. L-FENILALANINA 180 MG. L-HISTIDINA HCL 210 MG. L-ISOLEUCINA 120 MG. L-LEUCINA 310 MG. L-LISINA HCL 2.000 MG. DL-METIONINA. 2000 MG. L-TREONINA 250 MG. L-TRIPTOFANO 210 MG. L-VALINA. 150 MG.	FRASCO DE 500 ML.	1	$ 132.000	$ 170.000
12	SUSPENSIÓN INYECTABLE INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS BACTERIANAS EN BOVINOS CAUSADAS POR AGENTES GRAM-POSITIVOS Y GRAM-NEGATIVOS SENSIBLES A CEFTIOFUR. CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CONTIENE: CEFTIOFUR CLORHIDRATO 10 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN CAJA CON FRASCOS VIDRIO ÁMBAR POR 100 ML.	FRASCOS POR 100 ML	1	$ 210.000	

13	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO (AINE) CON ACTIVIDAD ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN PATOLOGÍAS DE ORIGEN NO INFECCIOSO A NIVEL MUSCULOESQUELÉTICO Y OSTEOARTICULAR. DOLOR ASOCIADO AL TRAUMA Y LA CIRUGÍA. CADA 100 ML CONTIENE KETOPROFENO 10,0 G.	FRASCO X 50 ML	1	$ 59.000	
14	SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN CUTÁNEA, INDICADO COMO COADYUVANTE EN LA CURACIÓN DE HERIDAS EXTERNAS Y PROTECTOR DE TEJIDOS. SUSTANCIA ACTIVA: ALUMINIO (POLVO, MICRONIZADO) 25% PRESENTACION: AEROSOL LATA X 210 ML	AEROSOL LATA X 210 ML	1	$ 78.000	
15	SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN, INDICADO PARA USO TÓPICO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES. COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 3,21 MG/ML EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION AEROSOL LATA X 140 GR	AEROSOL LATA X 140 GR	1	$ 58.900	
16	BAÑO DORSAL BOVINOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE: NEMÁTODOS GASTROINTESTINALES: (ADULTOS Y CUARTO ESTADO LARVARIO L4), HAEMONCHUS PLACEI, OSTERTAGIA OSTERTAGI, (INCLUYENDO L4 INHIBIDA), TRICHOSTRONGYLUS AXEI, TRICHOSTRONGYLUS COLUBRIFORMIS, COOPERIA ONCOPHORA, COOPERIA PUNCTATA, COOPERIA SURNABADA, COOPERIA PECTINATA, NEMATODIRUS HELVETIANUS, BUNOSTOMUN PHLEBOTOMUM, OESOPHAGOSTOMUM RADIATUM Y TRICHURIS SPP. (ADULTOS). VERMES PULMONARES: (ADULTOS Y L4) DICTYOCAULUS VIVIPARUS. COMPOSICION: CADA 100 ML CONTIENEN: EPRINOMECTINA 0,50 G. EXCIPIENTES C.S.P.100 ML PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	1	$ 255.000	$ 260.000
17	BAÑO DORSAL CADA 100 ML DE CONTIENE: FIPRONIL 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML INDICADO PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (*RHIPICEPHALUS* (*BOOPHILUS*) MICROPLUS), NUCHE (*DERMATOBIA HOMINIS*), PIOJOS MASTICADORES (*DAMALINIA BOVIS*), PIOJOS CHUPADORES (*LINOGNATHUS VITULI*), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (*HAEMATOBIA IRRITANS*) Y MIASIS (*COCHLIOMYIA HOMINIVORAX*). PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	1	$ 195.000	$ 198.000
18	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO ELABORADO EN SILICONA E IMPREGNADO DE PROGESTERONA 0.6 G, INDICADO PARA PROTOCOLOS DE DE SINCRONIZACIÓN DE HEMBRAS BOVINAS PARA REPRODUCCIÓN.	BOLSA X 10 DISPOSITIVOS.	1	$ 185.000	$ 195.000
19	PREPARACIÓN ALTAMENTE PURIFICADA DE GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG LIOFILIZADO 6.000 UI), RECOMENDADO PARA LA ESTIMULACIÓN DEL CRECIMIENTO FOLICULAR CONDUCIENDO A UNA MAYOR CAPACIDAD OVULATORIA DE LAS HEMBRAS BOVINAS EN PROTOCOLOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) Y TRANSFERENCIA DE EMBRIÓN A TIEMPO FIJO (TETF).	FRASCO CON 6.000 UI DE ECG Y FRASCO CON 30 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL.	1	$ 230.000	$ 230.000
20	DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: YODO DISPONIBLE MIN 20%	LITRO	1	$ 50.000	$ 50.000
21	UNGÜENTO CALIENTE ANTIINFLAMATORIA, ANALGÉSICA, ANTIFLOGÍSTICA, EL CUAL CONTIENE ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO Y TREMENTINA PREENTACION FRASCOS POR 350 G.	FRASCOS POR 350 G.	1	$ 43.000	$ 44.000
22	HEMOSTÁTICO, MADURADOR DE PLAQUETAS ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR. INDICADO PARA PARA EL TRATAMIENTO DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS O QUIRÚRGICAS. COMPOSICIÓN POR ML: ETAMSILATO 125 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCOS POR 10 ML	1	$ 15.000	$ 18.000
23	POMADA TERAPÉUTICA INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS, HERIDAS, QUEMADURAS Y ECZEMAS EN ANIMALES CADA 100 G CONTIENE BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG Y ÓXIDO DE ZINC 15 MG, OFRECIENDO PROPIEDADES ANTIBIÓTICAS, ASTRINGENTES Y CICATRIZANTES. FRASCOS DE 300 G.	FRASCOS DE 300 G.	1	$ 49.000	$ 49.000
24	PASTA DESCORNADORA DE USO TÓPICO, A BASE DE HIDROXIDO DE CALCIO E HIDROXIDO DE SODIO.	FRASCO POR 114 G.	1	$ 47.000	$ 48.000
25	PAJILLA SEXCEL CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN SEXADO.	UNIDAD	1	$ 225.000	$ 250.000
26	PAJILLA CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN CONVENCIONAL.	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 95.000
27	AGUJA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO, CALIBRE Y TAMAÑOS SURTIDOS.	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 12.605	$ 12.605
28	JERINGA DESECHÁBLE POR 5 ML	UNIDAD	1	$ 294	$ 336
29	JERINGA DESECHABLE POR 20 ML	UNIDAD	1	$ 588	$ 630

30	CANTINA CON CAPACIDAD DE 40 LITROS TAPA CAUCHO, . ESTÁ FABRICADA EN MONOBLOC, EVITANDO REMACHES Y SOLDADURAS FOCO DE CONTAMINACIÓN ELABORADA EN UNA SOLA PIEZA CON: BASE DE ALUMINIO FUNDIDO, QUE DA ESTABILIDAD Y EVITA DEFORMACIONES. ASAS ERGONÓMICAS, FUERTES Y ULTRARRESISTENTES PARA MAYOR SEGURIDAD Y FACILITAR SU TRANSPORTE. PAREDES Y BASE EXTRA GRUESA, PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD EN EL TRABAJO PESADO. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO USO: DOMESTICO. CAPACIDAD: 40 LITROS ANCHO CM: 33.50 LARGO CM: 33.50 ALTO CM: 63.50.	UNIDAD	1	$ 546.218	$ 571.429
31	BALDE LECHERO ALUMINIO 11 LITROS. FABRICADAS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA, RESISTENTE A IMPACTOS, MARCACIÓN DE MEDIDA LITRO A LITRO. ARO EN LA PARTE SUPERIOR QUE FACILITA EL TRANSPORTE DEL BALDE. ASA CON AGARRE ERGONÓMICO PLÁSTICO PARA MAYOR COMODIDAD EN LA MANIPULACIÓN. MAYOR ESTABILIDAD EN EL PRODUCTO. PREVIENE QUE EL CONTENIDO SE RIEGUE CON FACILIDAD. ALUMINIO DE ALTA PUREZA APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO. CAPACIDAD: 11 LITROS, ANCHO CMS: 33.00, LARGO CMS: 28.70, ALTO CMS: 33.00.	UNIDAD	1	$ 159.664	$ 153.664
32	FILTRO PARA LECHE PERMITE ELIMINAR DE FORMA SEGURA PARTÍCULAS CONTENIDAS EN EL LÍQUIDO PARA MEJORAR SU CALIDAD E HIGIENE. ATRIBUTOS: AUMENTA LA CALIDAD DE LA LECHE. REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL LÍQUIDO. CONTIENE 3 MALLAS PARA UNA FILTRACIÓN OPTIMA. PRACTICO DE UTILIZAR. POSEE ANILLOS PARA AJUSTARSE A TODO TIPO DE CANTINA. TIENE PESTAÑA EN EL RECIPIENTE PARA UNA MEJOR SUJECIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD ANCHO CMS: 37.00 LARGO CMS: 29.50 ALTO CMS: 22.40	UNIDAD	1	$ 33.613	$ 38.655
33	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES 50 KG	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1	$ 186.000	$ 156.303
34	DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA (PARARRAYOS ESTÁNDAR)	UNIDAD	1	$ 27.731	$ 28.571
35	VARILLA COPPERWELD CON CONECTOR. SISTEMA A TIERRA PARA MEJORAR LA DESCARGA Y PROTEGER EL EQUIPO: INCLUYE ABRAZADERA ALMA DE ACERO 10 – 16 A 10 – 20 RECUBRIMIENTO ELECTROLÍTICO DE COBRE 99.9 DE PUREZA GROSOR DE CAPA DE COBRE 50 MICRAS LONGITUD DE 1.80 CM	UNIDAD	1	$ 37.815	$ 39.496
36	AISLADOR PARA CERCA ELÉCTRICA PIVOTE - PUNTILLA	BOLSA X 100 UN	1	$ 37.815	$ 39.916
37	AISLADOR OVALADO PARA CERCA ELÉCTRICA (PERA, INICIO FIN)	UIDAD	1	$ 1.008	$ 1.400
38	1 KIT PARA PORTILLO O PUERTA QUE INCLUYE (2 RESORTES DE 3 METROS, 2 MANIGUETAS, 2 PORTA MANIGUETAS Y 4 RECIBIDORES DE MANIGUETA).	KIT	1	$ 32.773	$ 34.454
39	TENSOR ESQUINERO GALVANIZADO CON AISLADOR	UNIDAD	1	$ 7.563	$ 8.824
40	VOLTIMETRO DE LUCES: MEDIDOR DE VOLTAJE CON ESCALAS DE LUCES INDISPENSABLE PARA MEDIR EL ESTADO DE LA CERCA ELÉCTRICA. MATERIAL COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CUBIERTA PLÁSTICA POLIETILENO, PUNTAS Y LÁMINAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 63.052	$ 75.630
41	VACUNA EN SUSPENSIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CLOSTRIDIALES EN BOVINOS: CADA DOSIS DE 2 ML CONTIENE: CLOSTRIDIUM CHAUVOEI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SEPTICUM: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SORDELLI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM HAEMOLYTICUM (CLOSTRIDIUM NOVYI TIPO D): ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS C (TOXOIDE ß): ≥300 DL50. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS D (TOXOIDE Ξ): ≥2000 DL50. CLOSTRIDIUM NOVYI B: ≥600 DL50. CLOSTRIDIUM TETANI: ≥105 DL50. MANNHEIMIA HAEMOLYTICA (PASTEURELLA HAEMOLYTICA): ≥5 X 108 UFC PASTEURELLA MULTOCIDA: ≥5 X 108 UFC	FRASCO POR 25 DOSIS	1	$ 45.000	$ 50.000
42	SUSPENSIÓN DE ESPOROS VIVOS ATENUADOS DE *BACILLUS ANTHRACIS*, CEPA STERNE F-34, CULTIVADA POR FERMENTACIÓN. VACUNA PARA LA INMUNIZACIÓN ACTIVA DE BOVINOS, EQUINOS, OVINOS Y PORCINOS SANOS DE 6 MESES EN ADELANTE CONTRA EL CARBÓN BACTERIDIANO, ÁNTRAX O "PESTE RAYO".	FRASCOS POR 25 DOSIS	1	$ 12.000	$ 15.000
43	VACUNA REPRODUCTIVA: CULTIVOS INACTIVADOS DEL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR) Y DE LA DIARREA VIRAL BOVINA/ENFERMEDAD DE LAS MUCOSAS (BVD/MD), CAMPYLOBACTER FETUS FETUS, CAMPYLOBACTER FETUS VENEREALIS, LEPTOSPIRA	FRASCOS POR 20 DOSIS	1	$ 165.000	$ 180.000

	INTERROGANS SEROVARES POMONA, WOLFFI, HARDJO, CANICOLA E ICTEROHAEMORRHAGIAE Y LEPTOSPIRA BORGPETERSENII SEROVAR TARASSOVI, CON ADYUVANTE OLEOSO EN DOBLE EMULSIÓN.				

Fórmula utilizada para determinar precio techo. **REDONDEAR ((PROMEDIO (Cotización 1+ cotización2;));0)**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. Previa publicación con exactitud de los ítems y sus valores promedios que surgen del estudio del mercado, para determinar el valor máximo de cada artículo el cual no podrá ser superado por el oferente participante al presentar su oferta económica.

El Consejo de Estado ha determinado que las Entidades Estatales en concordancia del principio de planeación deben llevar a cabo la actividad contractual de forma organizada, de manera que antes de ordenar la apertura del proceso de selección del contratista o de celebrar el contrato, debe haber planificado todas las actividades a desarrollarse dentro de las diversas etapas del contrato, tanto la precontractual como la contractual.

Tratándose de que los artículos objeto del presente proceso y futuro contrato son para consumo según las necesidades de las actividades productivas de ganadería y granja de la CPMS Neiva y sabiendo que la demanda es una variable que cambia constantemente con el tiempo, lo que se dificulta pronosticarla con precisión, por lo cual no se considera acertada tomar la decisión de fijar cantidades que puede contrariar con el Principio de economía. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Con él se insta para que se lleven a cabo los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más afín a los intereses del estado objetivamente. Asimismo, se busca que toda actuación en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, se desarrolle optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para el otro. De esta manera luego de conocer el valor de cada uno de los

productos según oferta que resulte elegida como ganadora se solicitaran los artículos incluidos dentro del contrato.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
1	10121500	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 3.0%. FIBRA MÁXIMA 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 84.762
2	10121500	CONCENTRADO PELETIZADO INDICADO PARA LAS ETAPAS DE PREINICIACIÓN E INICIACIÓN DE LAS TERNERAS Y TERNEROS QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 2.5%. FIBRA MÁXIMA 12.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 90.952
3	10121500	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA BOVINOS CON 13% DE PROTEÍNA Y 72 DE TDN (NUTRIENTES DIGESTIBLES TOTALES) COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 13%. PROTEÍNA MÍNIMO 13%. GRASA MÍNIMO 3%. FIBRA MÁXIMO 24%. CENÍZAS MÁXIMO 10%. INGREDIENTES. TORTA DE PALMISTE, TORTA DE PALMISTE EXPELLER, MOGOLLA DE TRIGO CASCARILLA DE SOYA, CASCARILLA DE ALGODÓN, TORTA DE ALGODÓN, SEMILLA DE ALGODÓN FORRAJE BÚFALO, TORTA DE GÉRMEN DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLICERINA, MELAZA Y CARBONATO DE CALCIO.	BULTO POR 40 KG.	1	$ 66.667
4	10121500	SUPLEMENTO PELETIZADO CON FORMULACIÓN ESPECIAL DE ALTO PERFIL FIBROSO. CON ADICION DE SEMILLA DE ALGODÓN Y MELAZA, DISEEÑADO PARA ESTIMULAR EL RUMEN INCREMENTANDO LA POBLACIÓN RUMINAL Y CAPTURA DE NUTRIENTES, CON TDN 64%, PROTEÍNA MIN. 12%, GRASA MIN. 3%, FIBRA MAX. 40%, CEMIZAS MAX. 12%, HUMEDAD MAX. 13%.	BULTO POR 40 KG	1	$ 63.810
5	50161509	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS	BULTO POR 30 KILOS	1	$ 30.476
6	12352107	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 %, CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%, MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. ADICIONADA CON DIFLUBENZURON 1-(4-CLOROFENIL)-3-(2,6-) DIFLUOROBENZOIL) UREA. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG	1	$ 131.429
7	51102300	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL A BASE DE FENBENDAZOL 25%, INDICADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES EN BOVINOS.	FRASCO DE 500 ML	1	$ 87.500
8	42121600	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: TIAMINA CLORHIDRATO 22,42 MG, PIRIDOXINA 12,16 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, D-PANTENOL 10 MG, CIANOCOBALAMINA (Vit B12) 600 MCG, EXCIPIENTES C.S.P.1ML. FRASCO PARA PREPARAR DE 100 ML.	FRASCO DE 100 ML PARA PREPARAR	1	$ 42.250
9	42121600	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G.	FRASCO DE 500 ML	1	$ 236.000
10	42121600	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A. 500,000 U.I. VITAMINA D3.75,000 U.I. VITAMINA E 50 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	FRASCO DE 250 ML	1	$ 222.500

11	42121600	REGULADOR ORGÁNICO ENERGIZANTE INYECTABLE, CON AMINOACIDOS, MINERALES Y VITAMINAS. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: FUENTES DE ENERGIA: ATP 500 MG. DEXTROSA ANHIDRA 1000 MG. MINERALES: FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 2100 MG. GLICINA 2100 MG. CLORURO DE MAGNESIO 400 MG. YODURO DE POTASIO 20 MG. SULFATO DE COBALTO 130 MG. VITAMINAS: VITAMINA A PALMITATO 555.000 UI. VITAMINA D3 375.000 UI. VITAMINA E 1.000 UI. CIANOCOBALAMINA (B12).20.000 MCG. TIAMINA HCL (B1). 10 MG. RIVOFLAVINA 5-FOSFATO (B2) 300 MG. PIRIDOXINA (B6) 50 MG. NICOTINAMIDA (B3) .180 MG. AMINOÁCIDOS: L-ARGININA HCL 200 MG. L-FENILALANINA 180 MG. L-HISTIDINA HCL 210 MG. L-ISOLEUCINA 120 MG. L-LEUCINA 310 MG. L-LISINA HCL 2.000 MG. DL-METIONINA. 2000 MG. L-TREONINA 250 MG. L-TRIPTOFANO 210 MG. L-VALINA. 150 MG.	FRASCO DE 500 ML.	1	$ 151.000
12	42121600	SUSPENSIÓN INYECTABLE INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS BACTERIANAS EN BOVINOS CAUSADAS POR AGENTES GRAM-POSITIVOS Y GRAM-NEGATIVOS SENSIBLES A CEFTIOFUR. CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CONTIENE: CEFTIOFUR CLORHIDRATO 10 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN CAJA CON FRASCOS VIDRIO ÁMBAR POR 100 ML.	FRASCOS POR 100 ML	1	$ 210.000
13	42121600	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO (AINE) CON ACTIVIDAD ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN PATOLOGÍAS DE ORIGEN NO INFECCIOSO A NIVEL MUSCULOESQUELÉTICO Y OSTEOARTICULAR. DOLOR ASOCIADO AL TRAUMA Y LA CIRUGÍA. CADA 100 ML CONTIENE KETOPROFENO 10,0 G.	FRASCO X 50 ML	1	$ 59.000
14		SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN CUTÁNEA, INDICADO COMO COADYUVANTE EN LA CURACIÓN DE HERIDAS EXTERNAS Y PROTECTOR DE TEJIDOS. SUSTANCIA ACTIVA: ALUMINIO (POLVO, MICRONIZADO) 25% PRESENTACION: AEROSOL LATA X 210 ML	AEROSOL LATA X 210 ML	1	$ 78.000
15		SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN, INDICADO PARA USO TÓPICO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES. COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 3,21 MG/ML EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION AEROSOL LATA X 140 GR	AEROSOL LATA X 140 GR	1	$ 58.900
16	51102300	BAÑO DORSAL BOVINOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE: NEMÁTODOS GASTROINTESTINALES: (ADULTOS Y CUARTO ESTADO LARVARIO L4), HAEMONCHUS PLACEI, OSTERTAGIA OSTERTAGI, (INCLUYENDO L4 INHIBIDA), TRICHOSTRONGYLUS AXEI, TRICHOSTRONGYLUS COLUBRIFORMIS, COOPERIA ONCOPHORA, COOPERIA PUNCTATA, COOPERIA SURNABADA, COOPERIA PECTINATA, NEMATODIRUS HELVETIANUS, BUNOSTOMUN PHLEBOTOMUM, OESOPHAGOSTOMUM RADIATUM Y TRICHURIS SPP. (ADULTOS). VERMES PULMONARES: (ADULTOS Y L4) DICTYOCAULUS VIVIPARUS. COMPOSICION: CADA 100 ML CONTIENEN: EPRINOMECTINA 0,50 G. EXCIPIENTES C.S.P.100 ML PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	1	$ 257.500
17	51102300	BAÑO DORSAL CADA 100 ML DE CONTIENE: FIPRONIL 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML INDICADO PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (*RHIPICEPHALUS* (*BOOPHILUS*) MICROPLUS), NUCHE (*DERMATOBIA HOMINIS*), PIOJOS MASTICADORES (*DAMALINIA BOVIS*), PIOJOS CHUPADORES (*LINOGNATHUS VITULI*), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (*HAEMATOBIA IRRITANS*) Y MIASIS (*COCHLIOMYIA HOMINIVORAX*). PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	1	$ 196.500
18	42121600	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO ELABORADO EN SILICONA E IMPREGNADO DE PROGESTERONA 0.6 G, INDICADO PARA PROTOCOLOS DE DE SINCRONIZACIÓN DE HEMBRAS BOVINAS PARA REPRODUCCIÓN.	BOLSA X 10 DISPOSITIVOS.	1	$ 190.000
19	42121600	PREPARACIÓN ALTAMENTE PURIFICADA DE GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG LIOFILIZADO 6.000 UI), RECOMENDADO PARA LA ESTIMULACIÓN DEL CRECIMIENTO FOLICULAR CONDUCIENDO A UNA MAYOR CAPACIDAD OVULATORIA DE LAS HEMBRAS BOVINAS EN PROTOCOLOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) Y TRANSFERENCIA DE EMBRIÓN A TIEMPO FIJO (TETF).	FRASCO CON 6.000 UI DE ECG Y FRASCO CON 30 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL.	1	$ 230.000
20	42121600	DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: YODO DISPONIBLE MIN 20%	LITRO	1	$ 50.000
21	42121600	UNGÜENTO CALIENTE ANTIINFLAMATORIA, ANALGÉSICA, ANTIFLOGÍSTICA, EL CUAL CONTIENE ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO Y TREMENTINA PREENTACION FRASCOS POR 350 G.	FRASCOS POR 350 G.	1	$ 43.500
22	42121600	HEMOSTÁTICO, MADURADOR DE PLAQUETAS ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR. INDICADO PARA PARA EL TRATAMIENTO DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS O QUIRÚRGICAS. COMPOSICIÓN POR ML: ETAMSILATO 125 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCOS POR 10 ML	1	$ 16.500

23	42121600	POMADA TERAPÉUTICA INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS, HERIDAS, QUEMADURAS Y ECZEMAS EN ANIMALES CADA 100 G CONTIENE BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG Y ÓXIDO DE ZINC 15 MG, OFRECIENDO PROPIEDADES ANTIBIÓTICAS, ASTRINGENTES Y CICATRIZANTES. FRASCOS DE 300 G.	FRASCOS DE 300 G.	1	$ 49.000
24	42121600	PASTA DESCORNADORA DE USO TÓPICO, A BASE DE HIDROXIDO DE CALCIO E HIDROXIDO DE SODIO.	FRASCO POR 114 G.	1	$ 47.500
25	11131602	PAJILLA SEXCEL CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN SEXADO.	UNIDAD	1	$ 237.500
26	11131602	PAJILLA CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN CONVENCIONAL.	UNIDAD	1	$ 87.500
27	42142600	AGUJA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO, CALIBRE Y TAMAÑOS SURTIDOS.	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 12.605
28	42142600	JERINGA DESECHÁBLE POR 5 ML	UNIDAD	1	$ 315
29	42142600	JERINGA DESECHABLE POR 20 ML	UNIDAD	1	$ 609
30	48102100	CANTINA CON CAPACIDAD DE 40 LITROS TAPA CAUCHO, ESTÁ FABRICADA EN MONOBLOC, EVITANDO REMACHES Y SOLDADURAS FOCO DE CONTAMINACIÓN ELABORADA EN UNA SOLA PIEZA CON: BASE DE ALUMINIO FUNDIDO, QUE DA ESTABILIDAD Y EVITA DEFORMACIONES. ASAS ERGONÓMICAS, FUERTES Y ULTRARRESISTENTES PARA MAYOR SEGURIDAD Y FACILITAR SU TRANSPORTE. PAREDES Y BASE EXTRA GRUESA, PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD EN EL TRABAJO PESADO. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO USO: DOMESTICO. CAPACIDAD: 40 LITROS ANCHO CM: 33.50 LARGO CM: 33.50 ALTO CM: 63.50.	UNIDAD	1	$ 558.824
31	48102100	BALDE LECHERO ALUMINIO 11 LITROS. FABRICADAS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA, RESISTENTE A IMPACTOS, MARCACIÓN DE MEDIDA LITRO A LITRO. ARO EN LA PARTE SUPERIOR QUE FACILITA EL TRANSPORTE DEL BALDE. ASA CON AGARRE ERGONÓMICO PLÁSTICO PARA MAYOR COMODIDAD EN LA MANIPULACIÓN. MAYOR ESTABILIDAD EN EL PRODUCTO. PREVIENE QUE EL CONTENIDO SE RIEGUE CON FACILIDAD. ALUMINIO DE ALTA PUREZA APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO. CAPACIDAD: 11 LITROS, ANCHO CMS: 33.00, LARGO CMS: 28.70, ALTO CMS: 33.00.	UNIDAD	1	$ 156.664
32	48102100	FILTRO PARA LECHE PERMITE ELIMINAR DE FORMA SEGURA PARTÍCULAS CONTENIDAS EN EL LÍQUIDO PARA MEJORAR SU CALIDAD E HIGIENE. ATRIBUTOS: AUMENTA LA CALIDAD DE LA LECHE. REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL LÍQUIDO. CONTIENE 3 MALLAS PARA UNA FILTRACIÓN OPTIMA. PRACTICO DE UTILIZAR. POSEE ANILLOS PARA AJUSTARSE A TODO TIPO DE CANTINA. TIENE PESTAÑA EN EL RECIPIENTE PARA UNA MEJOR SUJECIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD ANCHO CMS: 37.00 LARGO CMS: 29.50 ALTO CMS: 22.40	UNIDAD	1	$ 36.134
33	10171605	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES 50 KG	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1	$ 171.151
34	32101500	DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA (PARARRAYOS ESTÁNDAR)	UNIDAD	1	$ 28.151
35	32101500	VARILLA COPPERWELD CON CONECTOR. SISTEMA A TIERRA PARA MEJORAR LA DESCARGA Y PROTEGER EL EQUIPO: INCLUYE ABRAZADERA ALMA DE ACERO 10 – 16 A 10 – 20 RECUBRIMIENTO ELECTROLÍTICO DE COBRE 99.9 DE PUREZA GROSOR DE CAPA DE COBRE 50 MICRAS LONGITUD DE 1.80 CM	UNIDAD	1	$ 38.655
36	32101500	AISLADOR PARA CERCA ELÉCTRICA PIVOTE - PUNTILLA	BOLSA X 100 UN	1	$ 38.865
37	32101500	AISLADOR OVALADO PARA CERCA ELÉCTRICA (PERA, INICIO FIN)	UIDAD	1	$ 1.204
38	32101500	1 KIT PARA PORTILLO O PUERTA QUE INCLUYE (2 RESORTES DE 3 METROS, 2 MANIGUETAS, 2 PORTA MANIGUETAS Y 4 RECIBIDORES DE MANIGUETA).	KIT	1	$ 33.613
39	32101500	TENSOR ESQUINERO GALVANIZADO CON AISLADOR	UNIDAD	1	$ 8.193
40	32101500	VOLTIMETRO DE LUCES: MEDIDOR DE VOLTAJE CON ESCALAS DE LUCES INDISPENSABLE PARA MEDIR EL ESTADO DE LA CERCA ELÉCTRICA. MATERIAL COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CUBIERTA PLÁSTICA POLIETILENO, PUNTAS Y LÁMINAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 69.341
41	51201600	VACUNA EN SUSPENSIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CLOSTRIDIALES EN BOVINOS: CADA DOSIS DE 2 ML CONTIENE: CLOSTRIDIUM CHAUVOEI: ≥109 BACT.	FRASCO POR 25 DOSIS	1	$ 47.500

		CLOSTRIDIUM SEPTICUM: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SORDELLI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM HAEMOLYTICUM (CLOSTRIDIUM NOVYI TIPO D): ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS C (TOXOIDE ß): ≥300 DL50. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS D (TOXOIDE Ξ): ≥2000 DL50. CLOSTRIDIUM NOVYI B: ≥600 DL50. CLOSTRIDIUM TETANI: ≥105 DL50. MANNHEIMIA HAEMOLYTICA (PASTEURELLA HAEMOLYTICA): ≥5 X 108 UFC PASTEURELLA MULTOCIDA: ≥5 X 108 UFC			
42	51201600	SUSPENSIÓN DE ESPOROS VIVOS ATENUADOS DE *BACILLUS ANTHRACIS*, CEPA STERNE F-34, CULTIVADA POR FERMENTACIÓN. VACUNA PARA LA INMUNIZACIÓN ACTIVA DE BOVINOS, EQUINOS, OVINOS Y PORCINOS SANOS DE 6 MESES EN ADELANTE CONTRA EL CARBÓN BACTERIDIANO, ÁNTRAX O "PESTE RAYO".	FRASCOS POR 25 DOSIS	1	$ 13.500
43	51201600	VACUNA REPRODUCTIVA: CULTIVOS INACTIVADOS DEL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR) Y DE LA DIARREA VIRAL BOVINA/ENFERMEDAD DE LAS MUCOSAS (BVD/MD), CAMPYLOBACTER FETUS FETUS, CAMPYLOBACTER FETUS VENEREALIS, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVARES POMONA, WOLFFI, HARDJO, CANICOLA E ICTEROHAEMORRHAGIAE Y LEPTOSPIRA BORGPETERSENII SEROVAR TARASSOVI, CON ADYUVANTE OLEOSO EN DOBLE EMULSIÓN.	FRASCOS POR 20 DOSIS	1	$ 172.500

10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- NO.
FECHA: 2024-04-30
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) A-05-01-01-001-001 OTROS MINERALES A-05-01-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSOTROS MINERALES
FUENTE: Recursos. PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.
EXPEDIDO POR: DG Marroquín Cardoso Jhon.
POR VALOR: NUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS $ 9.080.560,00M/CTE.
RESOLUCIÓN: N° RESOLUCION 000003 DEL 02-01-2025

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y se realizará en única entrega a solicitud del encargado de las actividades agropecuarias, previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato**,** la cual se llevará a cabo desde la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

11.1 FORMA DE ENTREGA.

El contratista seleccionado se compromete a realizar las entregas parciales en un término de tres (3) días hábiles posterior a la solicitud enviada por parte del supervisor del contrato, al correo electrónico suministrado por el contratista, realizando la entrega de la totalidad de los artículos solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta.

11.2 FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva efectuará los pagos parciales de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el

momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

11.1 PLAN DE PAGOS

Se efectuará los pagos parciales de acuerdo al valor de los bienes recibidos

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Vereda Río Frío, Municipio de Rivera Kilómetro 15 vía al sur (Huila).

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento de Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ubicado en la Vereda Río Frío, Municipio de Rivera Kilómetro 15 vía al sur (Huila).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
c) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA o el funcionario que esta designe.
d) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
e) Constituir póliza a favor del CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).

f) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
g) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
h) Entregar insumos de ganadería objeto del contrato, en la dependencia del Almacén del Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Neiva ubicada en el Kilómetro 15 vía al sur, vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
j) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre del CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
k) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
l) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de contrato adicional.
m) De manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la entrega oportuna del animal vivo objeto del contrato.
n) Atender las observaciones y sugerencias que le formule el supervisor del contrato en relación a la calidad del animal vivo objeto del contrato.
o) Suscribir el acta de inicio una vez legalizado el contrato
p) Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia compra eficiente para la plataforma SECOP II
q) El contratista al suministrar los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos entregados estén en buena calidad y cumplan los requisitos establecidos y exigidos por el ICA e INVIMA y demás entidades que regulen la calidad de estos.
r) Las demás que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas

las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso y tiempo establecido por la entidad.
b) Cuando la oferta presentada por ítem supere el valor techo establecido, como también cuando se exceda el presupuesto total oficial del presente proceso de selección.
c) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia, artículo 90 de la ley 1474 del 2011.
d) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas
h) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente
l) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
m) Cuando el objeto social o las actividades económicas (cualquiera de las dos) del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto de la presente invitación
n) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
o) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
p) Cuando los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado, se verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, consultando al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.
q) Cuando el oferente presente registro de incumplimiento en la plataforma SECOP II
r) Cuando la creación de la sociedad o persona natural sea inferior a un año (1) con corte a la presentación de la oferta.

s) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROB	IMPACT	VALOR	CATEG
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE.	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.	CASI CIERTO 5	MENOR 2	6	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EN EL MERCADO REGIONAL NO EXISTE SUFICIENTE OFERTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROB	IMPACT	VALOR	CATEG
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN FALLAS EN LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)	RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES	PROBABLE 4	MAYOR 4	5	RIESGO MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES A CARGO DEL SUPERVISOR Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.	POSIBLE 3	MAYOR 4	7	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	GENERA MORA DE LA ENTIDAD EN EL PAGO QUE PUEDE AFECTAR AL CONTRATISTA, HASTA EL PUNTO DE ROMPER LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE INTERÉS POR LAS EMPRESAS POR LA INVITACIÓN	DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	8	CASI CIERTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO REALIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE ANIMAL VIVO Y DE MATERIA PRIMA E INSUMOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DEL BIEN ,NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR

FORMA DE MITIGARLO

O.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	AREA DE CONTRATACION	REVISIÓN A LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN, ACLARANDO LOS REQUISITOS Y LA APLICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.	PROBABLE 4	MODERADO 3	4	RIESGO BAJO	NO	ÁREA CONTRATACIÓN	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2	AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	SE DEBE IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE MERCADO QUE PERMITA IDENTIFICAR PROVEEDORES	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	NO	RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
3	EPMSC NEIVA	REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL SECOP, Y DEJAR EVIDENCIA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.	PROBABLE 4	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	BAJO	ÁREA CONTRATACIÓN	REVISANDO LA PÁGINA DE SECOP PARA EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN	CADA VEZ QUE HAY QUE PUBLICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN
4	CONTRATISTA	REVISIÓN Y APROBACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LOS PRODUCTOS E INFORMES DEL CONTRATO.	POSIBLE 3	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	PERMANENTE Y PREVIO A LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.

O.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
5	UNIDAD	VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, DE MANERA PREVIA A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL..	POSIBLE 3	MENOR	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO DE PRESUPUESTO	EN EL MOMENTO DE EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, VERIFICAR QUE LOS VALORES CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	CADA VEZ QUE SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL A UN CONTRATO Y/O ADICIÓN.
6	AREA DE CONTRATACION	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	AREA DE CONTRATACION	PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	PERMANENTE
7	CONTRATISTA	DETERMINAR LOS TÉRMINOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(GARANTÍAS)	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
8	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El contratista deberá constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7**. El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso

del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) calidad del bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.	**X**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	PÓLIZA DE SEGUROS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.	**X**

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Joel Darío Jiménez Vivas, identificado con número de cédula 1.014.180.840 de Bogotá. O el designado por el ordenador del gasto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dragoneante **JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO**
Responsable (E) Actividades Productivas Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva

Elaborado Por: DG. Jiménez Vivas Joel Darío – Responsable Actividades Productivas
Revisó: Dra. Angela María Rúgeles Serrato – Responsable de Atención Y Tratamiento
Revisó: Dra. Paula Andrea Real Home – Componente Legal Contratación
Revisó: Sofía Vanesa Caviedes Herrera – Responsable Contratación
Aprobó: Capitan Rojas Castro Leonardo Andres - director CPMS Neiva
Fecha De Elaboración: 21/03/2025
Archivo: Documents\PROYECTOS PRODUCTIVOS 2025\CONTRATACION 2025